



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado, de la iglesia de Santa María de Arganza, en el concejo de Tineo.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—La iglesia de Santa María de Arganza es un templo citado por primera vez en un documento del rey asturiano Alfonso III, en el que se le menciona entre los bienes donados a la catedral de Oviedo. La donación se fecha en el año 906, siendo conocida a través de una copia del documento de los siglos XI-XII. El edificio perdió sus funciones como sede parroquial en 1992, con motivo de la construcción de un nuevo templo más cercano al pueblo y al cementerio vecinal, lo que originó el estado ruinoso en el que se encuentra en la actualidad.

*Segundo.*—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de inclusión de esta iglesia en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

*Segundo.*—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

*Tercero.*—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

#### RESUELVO

*Primero.*—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado, la iglesia de Santa María de Arganza, en el concejo de Tineo, según la descripción que consta en el anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

*Segundo.*—Delimitar un entorno de protección provisional para esta iglesia, según la descripción que consta en los anexos II y III de la presente Resolución, que forman parte de la misma.

Oviedo, a 15 de enero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-01984.

## Anexo I

### DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE ARGANZA, EN EL CONCEJO DE TINEO

La iglesia de Santa María se localiza en las cercanías del margen derecho del río Arganza y a unos 200 metros al este de la carretera en torno a la que se agrupa el caserío del pueblo homónimo. Ante su fachada, y a escasos metros, se sitúa la casa-palacio de la familia Francos-Flórez, restaurada en fechas recientes.

La primera referencia escrita figura en un documento de Alfonso III, en el que entre los bienes donados a la catedral de Oviedo se incluye el monasterio de Santa María, in Tinegio, secus flumen Arganza. La donación se fecha en el 906, si bien nos es conocida a través de una copia manipulada de los siglos XI-XII.

El edificio perdió sus funciones como sede parroquial en 1992, con motivo de la construcción de un nuevo templo más cercano al pueblo y al cementerio vecinal. Ello ocasionó su abandono y el subsiguiente estado ruinoso en el que se encuentra en la actualidad, que ya ha generado el colapso completo de la cubierta de la nave y de las dependencias anejas del lateral Norte y el peligro inminente de derrumbe de buena parte de sus muros.

Se trata de un templo de cabecera y nave única, que no se alinean canónicamente, sino con acuerdo a un eje SO-NE. Por el lateral septentrional se agregan un pórtico, una sacristía y una capilla.

Un arco triunfal de perfil ojival y apoyado sobre impostas da paso a la capilla mayor, desde a la que a su vez se accede a través de un arco escarzano apoyado sobre impostas a la capilla funeraria de los Francos-Flórez, en la que se conserva el sepulcro de los patronos. De tipología arcaizante, destaca en él la presencia de una gran lauda monolítica con una figura masculina yacente en alto relieve, con los brazos cruzados sobre el pecho. En uno de los laterales está grabada una inscripción que permite fechar tanto el sepulcro como la propia capilla:

*Aquí yacen sepultados Pedro de Francos y doña Mencía Flóres de Baldés, fundadores y señores de esta capilla. Año 1616*

El estado de ruina no permite hoy en día el acceso y reconocimiento de la sacristía y pórtico situados en el lateral Norte. A esta última se accedía a través de un vano adintelado abierto en el último tramo de la nave. Por su parte en 1981 fue hallada en el pórtico, utilizada como material reaprovechado, una lápida votiva de época romana consagrada a Tutela, que hoy en día se custodia en la Casa de Cultura de Tineo.

La entrada se abre en la fachada occidental. Consta de una sencilla portada con un arco de medio punto de gran dovelaje que se apoya sobre impostas lisas. Este hastial remata con una espadaña de dos ojos que aún mantiene una campana. El estado ruinoso, las capas de revoco y la abundante vegetación no permiten el examen minucioso del resto de los muros. En el lateral meridional de la nave se aprecian varios vanos adintelados de Edad Moderna, así como otros cegados. Por su parte la cabecera conserva aún restos de la cornisa y la mayor parte de los canecillos, todos ellos lisos y con el frente rematado en cuarto de bocel. En el testero es perforada por una aspillera original y por el lateral Sur por un vano cuadrangular que constituye una clara intrusión de Edad Moderna.

Los muros conservan aún restos de varias capas de revoco. El arco triunfal muestra una decoración de tono marrón que imita el despiece de sillares, bajo la cual asoman testigos de otra capa de pintura de color añil. A ambos lados del arco triunfal se encuentran las representaciones de Santa Lucía, a la derecha, y Santa Águeda, a la izquierda —esta última en peor estado—, enmarcadas por cenefas con motivos vegetales de vivos colores.

En la pared Sur de la capilla mayor subsisten aún los restos de una escena de la expulsión del paraíso y por el resto de las paredes de la cabecera son visibles motivos de estrellas y testigos de sucesivos repintes, que es posible que oculten otras representaciones.

Los pisos de la totalidad de la iglesia eran de madera, de la que apenas se conservan restos. Parece que al menos parte de este pavimento estaba adaptado a las prácticas funerarias.

La capilla mayor mantiene aún un retablo desprovisto de imágenes. Luis Antonio Álvarez Alias señalaba en 1991 que la iglesia contaba con retablos de finales del XVI y XVII, con imágenes de la virgen de la Anunciación, Cristo yacente, San Blas, San Roque y un relieve de la Trinidad, todo ello "de antigüedad y calidad diversa". Contaba también con un pequeño sagrario del siglo XVII. Por otra parte en una de las casas del pueblo que se sitúan junto al camino de acceso al antiguo monasterio es visible, reaprovechada como apoyo de la galería del primer piso, una columna toscana completa. Se trata, sin duda, de una pieza que proviene bien de la iglesia y su entorno o bien del solar del palacio de los Francos-Flórez.

La fecha de fundación es difícil de precisar. El perfil del arco triunfal remite a un momento avanzado del siglo XIII cuando menos, tal y como propone María Soledad Álvarez Martínez, pero en cambio la morfología de la cabecera parece remontarse a una fecha anterior, posiblemente en el siglo XII.

## Anexo II

DESCRIPCIÓN LITERAL DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE ARGANZA, EN EL CONCEJO DE TINEO

Se estima oportuna la delimitación de un entorno de protección para la iglesia de Santa María de Arganza, en el área en el que se estima que pueden existir evidencias arqueológicas relacionadas con la práctica devocional desarrollada durante siglos en el templo.

El ámbito de protección propuesto abarca 2067 m<sup>2</sup>, de los que 249 m<sup>2</sup> corresponden a la iglesia y el resto al entorno de protección, en el que se incluyen una construcción de dos pisos situada al Norte del templo (almacén o silo), con 87 m<sup>2</sup> de superficie en planta, la superficie íntegra de las dos subparcelas situadas al Sur de la iglesia (n.º 1553 a y b) y 978 m<sup>2</sup> del sector suroriental de la parcela 3435, cuyo perímetro se define por el límite de las parcelas antedichas y por la línea conformada por la unión de cuatro puntos, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

	X	Y
Punto 1	216550,731	4796093.538
Punto 2	216568.109	4796109.554
Punto 3	216593.932	4796059.953
Punto 4	216581.647	4796059.953

A todo ello se suma la franja de camino público situada ante las parcelas indicadas, que abarca unos 95 m<sup>2</sup>.

	Referencia catastral	Clase	Polígono	Parcela	Superficie (m <sup>2</sup> )
Iglesia	A00201600QH09A0001ET	Urbano			218
Iglesia	A00202100QH09A0001ZT	Urbano			31
Entorno	A00201500QH09A0001JT	Urbano			87
Entorno	33073A149015530001BE	Urbano	149	1553 a	454
Entorno	33073A149015530000LW	Rústico	149	1553 b	204
Entorno	33073A149034350000LG	Rústico	149	3435	978 (Total de parcela: 20.676 m)
Entorno	33073A149090180000LX	Rústico (camino público)	149	9018	95 (total camino: 19.11 m)

## Anexo III

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE ARGANZA, EN EL CONCEJO DE TINEO

